

Protocolo específico para la comunicación institucional y sobre las diferentes modalidades de voto

**(DEPARTAMENTO DE ACCIÓN EXTERIOR, RELACIONES
INSTITUCIONALES Y TRANSPARENCIA)**

**Documento presentado al Comité Técnico del Plan PROCICAT para emergencias
asociadas a enfermedades transmisibles emergentes con potencial alto riesgo
en fecha 28 de diciembre de 2020**

Elecciones y COVID-19

Protocolo específico para la comunicación institucional y sobre las diferentes modalidades de voto



Elecciones y COVID-19

Protocolo específico para la comunicación institucional y sobre las diferentes modalidades de voto

1. Finalidad

Este Protocolo hace operativos los elementos que se han incluido en el documento de trabajo Elecciones y COVID-19: consideraciones para la organización de una convocatoria electoral con seguridad para la salud, garantías para el voto y legitimidad democrática de 23/10/2020, en todo aquello relacionado con la comunicación institucional y las modalidades de voto para las elecciones convocadas para el próximo 14 de febrero de 2021.

Este Protocolo se irá revisando y adaptando en función de la evolución de la situación epidemiológica, para garantizar que se adecúe a las directrices provenientes de las autoridades sanitarias.

2. Información y comunicación institucional

- Se informará a la ciudadanía de las medidas de seguridad adoptadas para garantizar su derecho a voto con la máxima seguridad posible.
- Se pedirá a la ciudadanía que ejerza su derecho a voto dentro de unas determinadas franjas.
 - El diseño de colectivos y franjas será tratado en el Protocolo específico para la adecuación de los colegios electorales y para el procedimiento de voto en la mesa electoral y escrutinio para las próximas elecciones al Parlamento de Cataluña de 14 de febrero de 2021.
 - El seguimiento de las franjas será una recomendación y no será obligatorio, dando por sentado que para el seguimiento de estas indicaciones se apelará al sentido común, la buena voluntad y la responsabilidad de cada persona en beneficio de la seguridad sanitaria.
- Se recomendará llevar el voto preparado desde casa.
 - Se recomendará no deshacerse de la propaganda electoral que los partidos envían por correo a los hogares y utilizar el material para llevar preparada la papeleta con el voto deseado al local electoral.
 - La Administración hará un envío único y conjunto a todos los domicilios del censo con las papeletas de las candidaturas, así como del sobre de voto. A tal efecto, se

informará previamente a la JEC de ese envío y se cursará la solicitud pertinente de los datos del censo a la Oficina del Censo Electoral. Se solicitará a la JEC la inclusión de los ciudadanos de la Lista Robinson de exclusión de propaganda electoral al entenderse que esta es una comunicación institucional y no de partidos.

- Se recomendará el uso del procedimiento de voto por correo como medida de garantía para poder ejercer el derecho a voto ante la eventualidad de complicaciones de salud personal que hagan imposible ejercerlo durante la jornada electoral.
- Se desestima la posibilidad de votar en diferentes jornadas, atendiendo a la dificultad de disponer de un marco normativo a tiempo, así como por el coste que supondría.
- De acuerdo con la Oficina de seguridad, se velará por que las necesidades de información de la ciudadanía en cuanto a seguridad sanitaria durante las elecciones sean puntualmente satisfechas y con la máxima calidad y fundamento.

3. Voto por correo

- Se adapta el procedimiento de voto por correo a la situación excepcional causada por el COVID-19 y se habilita la posibilidad de realizar todo el procedimiento sin necesidad de desplazarse a las oficinas de Correos (validado por la Junta Electoral Central).
- Posibilidad de realizar la solicitud de voto por correo de manera telemática mediante certificados digitales reconocidos. Además del uso del DNI electrónico y los certificados de la FNMT, se ha integrado también la idCat Certificada a la plataforma de Correos como certificado electrónico seguro.
- En caso de desplazarse a la oficina de Correos para tramitar la solicitud de voto de manera presencial, se habilita en muchos casos la opción de solicitar cita previa desde el sitio web y la aplicación de Correos o por teléfono.
- En el momento de recibir la documentación electoral, será suficiente con que el elector o electora muestre el documento acreditativo de identidad, sin que sea necesario firmar ningún recibo.
- Se habilita a los carteros como custodios del voto. Así, el voto por correo podrá realizarse sin salir de casa, y se podrá entregar la papeleta al cartero que haga entrega de la documentación electoral.
- La Generalidad de Cataluña podrá ofrecer efectivos (personal, locales, etc.) a Correos y/o a la Oficina del Censo Electoral para reforzar los dispositivos de voto por correo, si se considera necesario.
- En caso de alta incidencia del COVID-19 o confinamientos inesperados, se solicitará a la Junta Electoral Central alargar los periodos habilitados para el voto por correo.
- Para el caso de personas enfermas o incapacitadas, se facilitarán los protocolos necesarios para apoderar a una tercera persona para que realice la solicitud delegada del voto por correo.
- Se instará al Ministerio de Justicia a que posibilite el apoderamiento ante notario por videoconferencia.
- Se difundirá el procedimiento de apoderamiento de la solicitud de voto por correo entre

residencias de mayores y hospitales.

4. Otras modalidades de voto

Voto desde el extranjero (CERA, ERTA)

- Se hará un seguimiento de las limitaciones de movilidad a causa de la pandemia en los diferentes países y, si es preciso, se solicitará ampliación de los plazos de solicitud y depósito del voto.
- Se solicitará a la Junta Electoral Central el envío de la documentación en el momento de cierre del censo, sin esperar a la proclamación de candidaturas.

Voto accesible para personas con discapacidad visual

- Los electores o electoras que soliciten la documentación electoral complementaria en Braille, la podrán recibir en su domicilio si lo solicitan de manera expresa. Este envío se realizará a través del ayuntamiento correspondiente.

Voto electrónico

- Queda descartado el uso de voto por Internet dada la práctica imposibilidad de disponer del marco regulador para el día de las elecciones.
- Se descarta también el uso de la urna electrónica en sede central.

5. Actuaciones puntuales

La Junta Electoral Central ha desestimado (Acuerdo 320/366) arbitrar medidas extraordinarias en el procedimiento de voto por correo para los centros de máximo riesgo para la salud (hogares para gente mayor, hospitales, etc.), sin perjuicio de revisar la decisión más adelante en función de la situación epidemiológica. Si procede, la petición se volverá a cursar una vez convocadas las elecciones.

6. Referencia a la normativa vigente

En caso de duda o ausencia de indicaciones o sugerencias específicas sobre la comunicación institucional y los procedimientos de voto en las elecciones al Parlamento de Cataluña de 14 de febrero de 2021, será de referencia la normativa legal de carácter general o bien los planes y protocolos sectoriales para hacer frente al COVID-19 que traten cuestiones afines o asimilables a las situaciones descritas anteriormente.